



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

ARTURO ARANGO SANTOS, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificada con cédula de ciudadanía número No. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión con el Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del **SENA**, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina EL SENA, con **NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **INVERSIONES LEONES LTDA**, identificada (o) con el Nit No. 900146150-9, representada legalmente por el Señor **DIVERT LEONES OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.566.216 de LETICIA, la cual se regirá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. CBTA-034** de 2018 y la oferta presentada el día 18 de octubre de 2018, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: Contratar la compra de equipos para dotar las nuevas edificaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo, SENA Regional Amazonas.

Datos del contratista:

Nombre: **INVERSIONES LEONES LTDA, identificada (o) con el Nit No. 900146150-9.**
R/L: **DIVERT LEONES OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.566.216 de Leticia.
Teléfono: 5923805 – 316 61610762
Dirección: Calle 9 N. 9 - 50.
Correo electrónico: inverleones@hotmail.com
Cuenta de corriente: No. 50900032-9 a nombre de Entidad Bancaria: BANCO DE OCCIDENTE.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS m/cte. (\$49.610.000,00).

Forma de pago: EL SENA, pagara al contratista el valor del contrato en un único pago, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley)// Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. **En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos,**



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC

Nota: El pago se realizará de acuerdo a la normatividad vigente. El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**

Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en el SENA Amazonas, Centro para La Biodiversidad y el turismo, Regional Amazonas.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de Veinticinco (25) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía.

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- 1. De cumplimiento del contrato:** Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
- 2. De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

GARANTÍA LEGAL: Adicional a lo anterior en el contrato se podrá dar aplicación a las disposiciones contenidas en el decreto 0735 de 2013, por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011, con el fin de hacer efectivos los derechos del SENA en calidad de consumidor.

Para la ejecución y legalización, se requiere a). Constitución de las Garantías por parte del CONTRATISTA; b). Recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia, por parte del CONTRATISTA y c) La aprobación de las Garantías por parte del SENA.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

1. **Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3, de la Ley 80 de 1993.
2. **Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
2. Entregar los elementos contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los productos ofertados son de excelente calidad.
3. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

- debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
4. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector.
 6. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
 7. Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
 9. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
 11. Presentar su propuesta de acuerdo con las especificaciones exigidas.
 12. En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor de cuatro (4) días calendario contados a partir de la devolución.
 13. Entregar los elementos objeto del contrato en el almacén del Centro ubicada en la calle 12 No. 10-60, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 12m y de 2:00 a 6:00 pm.

Obligaciones generales:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
4. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del Estado, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
7. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el ofertante deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación de encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Así mismo deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios y demás prestaciones según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato.
9. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato y/o a los órganos de control fiscal y disciplinario.
10. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
11. Restituir y remplazar a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
12. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.
13. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80/1993 y las que se deriven del objeto contractual.

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. Entregar al contratista la información de las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del presente contrato.
5. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
3. **Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad
1	1. TELEVISOR DE 65 PULGADAS: 2. LED Modelo 65nu7100 65 Plg 2018 Smart Tv 4k Ultrahd, Tamaño de pantalla: 65 pulgadas Tipo de pantalla: LED - Resolución de pantalla: Ultra HD- HDR y Mega contraste - Dolby Digital Plus DTS Codec - Sonido: 2 x 20 W - Tecnología Smart TV - WiFi Direct - HDMI x 3 - USB x 2 - Component In (Y/Pb/Pr) x 1 Composite In (AV) x 1 - Ethernet (LAN) - Wireless LAN Built-in - Diseño delgado - Procesador: Quad Core - Modo de juego - Eco Sensor - Fuente de alimentación: AC 100 - 240 V / 50 - 60Hz - Consumo de energía (máx.): 125 W, incluye Soporte con rodachines para Tv Soporte con rodachines para TV, para pantallas de 32" hasta 60" altura Max 170 mts. Con inclinación 15° hacia el piso Bandeja de accesorios, VESA Max 40x 4 frenos en las ruedas, Cap. (peso) 60kg.	Und	5
2	3. RACK PARA EQUIPOS DE AUDIO: 4. Con rodachines + 1 bandeja Rack para instalar (mezclador, planta y amplificadores de sonido) - Medidas del rack es 91 alto x 64 ancho (interno 48,5) x 40 cm de profundidad, incluye una bandeja	Und	1
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Modelo L575 WI-FI ADF, Sistema Tinta Continua, sistema de escaneo automático, incluye 2 kit de tintas originales	Und	1
4	VIDEO PROYECTOR: Modelo S39+, 3300 lumen- HDM- SVGA, USB, Control remoto, Incluye cables.	Und	3



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

5	TABLERO INTERACTIVO: Tablero inteligente interactivo de 82 pulgadas, lápiz electromagnético inalámbrico, multi-touch y multi-usuario. Con tecnología infrarroja, resistiva o DVT (Digital Visión Touch)	Und	1
6	CAJA DE SONIDO: Sistema bluetooth - Reproductor MP3 - Entrada para memorias USB y SD - Woofer de 15" - Tweeter (brillo) - Radio FM digital - Batería recargable - Función karaoke - Ecualizador para micrófono - Ecualizador para Música - Función prioridad de micrófono - Efecto Echo para micrófono - Entrada para micrófono adicional - Control remoto inalámbrico - Seleccionado de modo portable - directo - Entrada RCA para cable auxiliar 2x1 - Micrófono inalámbrico VHF - Entrada para guitarra con caja directa - Potencia de 1200W - Impedancia 4Ohmios - Respuesta de Frecuencia 40 a 20KHz - Sensitividad 95 +- 3dB - Peso 21Kg - Dimensiones: 70cm x 44cm x 40cm. - Sistema de transporte tipo maleta - Rodachines - Agarradera lateral Fabricada en plástico de ingeniería ABS - Base de piso incluida- Trípode, Incluye 2 cables de 3 metros (RCA a Plug Estéreo)	Und	2
7	PLANTA DE POTENCIA Amplificador 2000 W Planta de potencia - sonido de 2000 W - 3 modos de operación - estéreo, paralelo y Puente - Indicador de saturación independiente por canal - Entradas de señal XLR Hembra y TRS ¼ - Salida para parlante Mediante terminales de tornillo y conector speak ON - Refrigerada por 2 ventiladores .SP 2000 - Potencia 8 (O) 2 X 250 Watts R.M.S - Potencia 4 (O) 2 X 350 Watts R.M.S - Potencia BRIDGE 8 (O) 700 Watts R.M.S - Protección Corto circuito - Sobrecarga Sobrecalentamiento - Entrada de voltaje 115VAC 60Hz	Und	1
8	CAMILLA NO HOSPITALARIA: Camilla escualzable con óvalo en la cabecera, estructura metálica, estructura hecha en tubo metálico de 1", Cubierta tapizada en cordobán y espuma rosada de alta densidad. Acabado general en pintura polvo electrostática color Blanca. Ovalo en el centro de la cabecera. Los materiales de acolchado son anti fluidos además de ser aptas para tráfico pesado. MEDIDAS CAMILLA: - LARGO 180 CMS - ALTO 70 CMS - ANCHO 60 CMS	Und	1
9	CAMILLA HOSPITALARIA: Modelo 740T, CAMA ELÉCTRICA PARA CUIDADO DEL PACIENTE EN CASA • Para mejorar el bienestar. • Control de mano fácil de usar, ayuda y protege al cuidador. • Control de Mano con movimiento eléctrico de cabeza y pies. • Altura entre 43 y 73 cm. • Ruedas con freno individual que facilitan su movimiento y ofrecen mayor seguridad. • La carga dinámica es de 180 kg. • Función auto contorno que permite elevar cabeza y pies al mismo tiempo, evitando que el paciente se deslice. • Función de bloqueo para evitar movimientos. • Barandas de seguridad incluidas abatibles que permiten el ingreso y el egreso sin ningún obstáculo, tienen mayor cobertura para prevenir las caídas y accidentes. • Atril porta suero. • Motores silenciosos. • Cuenta con funcionamiento manual en caso de fallas en el fluido eléctrico. • Sujetadores del colchón en el tendido para evitar que se deslice. • Tableros en plástico para la fácil limpieza y desinfección, Incluye colchón	Und	1

Oferta económica seleccionada:



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVERSIONES LEONES LTDA
SOLUCIONES INTEGRADAS EDUCACIONALES
TEL: 800-146-3509

INVERSIONES LEONES LTDA
TODO EN TECNOLOGIA
NIT. 900.146.150-9
TEL. 8-5923305
LETICIA - AMAZONAS - COLOMBIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
REGIONAL AMAZONAS
INVITACIÓN PÚBLICA AMZ – CBTA- No 034-2018

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA No 034-2018

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	5	TELEVISOR DE 65 PULGADAS: LED Modelo 65nu7100 65 Pulg 2018 Smart Tv 4k Ultrahd, Tamaño de pantalla: 65 pulgadas Tipo de pantalla: LED - Resolución de pantalla: Ultra HD- HDR y Mega contraste - Dolby Digital Plus DTS Codec - Sonido: 2 x 20 W - Tecnología Smart TV - WiFi Direct - HDMI x 3 - USB x 2 - Component In (Y/Pb/Pr) x 1 Composite In (AV) x 1 - Ethernet (LAN) - Wireless LAN - Built-in - Diseño delgado - Procesador: Quad Core - Modo de juego - Eco Sensor - Fuente de alimentación: AC 100 - 240 V / 50 - 60Hz - Consumo de energía (máx.): 125 W, incluye Soporte con rodachines para Tv Soporte con rodachines para TV, para pantallas de 32" hasta 60" altura Max 170 cms. Con inclinación 15° hacia el piso Bandeja de accesorios, VESA Max 40x40 frenos en las ruedas, Cap. (peso) 60kg.	4.850.000	24.250.000
2	1	RACK PARA EQUIPOS DE AUDIO: Con rodachines + 1 bandeja Rack para instalar (mezclador, planta y amplificadores de sonido) - Medidas del rack es 91 alto x 64 ancho (interno 48,5) x 40 cm de profundidad, incluye una bandeja	450.000	450.000
3	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: Modelo L575 WI-FI ADF, Sistema Tinta Continua, sistema de escaneo automático, incluye 2 kit de tintas originales	1.450.000	1.450.000
4	3	VIDEO PROYECTOR: Modelo S39+, 3300 lumen- HDMI- SVGA, USB, Control remoto, incluye cables.	2.190.000	6.570.000
5	1	TABLERO INTERACTIVO: Tablero inteligente interactivo de 82 pulgadas, lápiz electromagnético inalámbrico, multi-touch y multi-usuario. Con tecnología infrarroja, resistiva o DVT (Digital Vision Touch)	3.700.000	3.700.000



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVERSIONES LEONES LTDA.

TODO EN TECNOLOGIA

NIT 300.148.150-9

6	2	<p>CAJA DE SONIDO: Sistema bluetooth - Reproductor MP3 - Entrada para memorias USB y SD - Woofer de 15" - Tweeter (brillo) - Radio FM digital - Batería recargable - Función karaoke - Ecualizador para micrófono - Ecualizador para Música - Función prioridad de micrófono - Efecto Echo para micrófono - Entrada para micrófono adicional - Control remoto inalámbrico - Seleccionado de modo portable - directo - Entrada RCA para cable auxiliar 2x1 - Micrófono inalámbrico VHF - Entrada para guitarra con caja directa - Potencia de 1200W - Impedancia 4Ohmios - Respuesta de Frecuencia 40 a 20KHz - Sensibilidad 95 +/- 3dB - Peso 21Kg - Dimensiones: 70cm x 44cm x 40cm. - Sistema de transporte tipo maleta - Rodachines - Agarradera lateral Fabricada en plástico de ingeniería ABS - Base de piso incluida- Tripode, Incluye 2 cables de 3 metros (RCA a Plug Estéreo)</p>	1.650.000	3.300.000
7	1	<p>PLANTA DE POTENCIA Amplificador 2000 W Planta de potencia - sonido de 2000 W - 3 modos de operación - estéreo, paralelo y Puente - Indicador de saturación independiente por canal - Entradas de señal XLR Hembra y TRS ¼ - Salida para parlante Mediante terminales de tornillo y conector speak ON - Refrigerada por 2 ventiladores .5P 2000 - Potencia 8 (O) 2 X 250 Watts R.M.S - Potencia 4 (O) 2 X 350 Watts R.M.S - Potencia BRIDGE 8 (O) 700 Watts R.M.S - Protección Corto circuito - Sobrecarga Sobrecalentamiento - Entrada de voltage 115VAC 60Hz</p>	1.850.000	1.850.000
8	1	<p>CAMILLA NO HOSPITALARIA: Camilla ajustable con ovalo en la cabecera, estructura metálica, estructura hecha en tubo metálico de 1", Cubierta tapizada en cordobán y espuma rosada de alta densidad. Acabado general en pintura polvo electrostática color Blanca. Ovalo en el centro de la cabecera. Los materiales de acolchado son anti fluidos además de ser aptas para tráfico pesado. MEDIDAS CAMILLA: - LARGO 180 CMS - ALTO 70 CMS - ANCHO 60 CMS</p>	440.000	440.000
9	1	<p>CAMILLA HOSPITALARIA: Modelo 740T, CAMA ELÉCTRICA PARA CUIDADO DEL PACIENTE EN CASA • Para mejorar el bienestar • Control de mano fácil de usar, ayuda y protege al cuidador. • Control de Mano con movimiento eléctrico de cabeza y pies. • Altura entre 43 y 73 cm. • Ruedas con freno individual que facilitan su movimiento y ofrecen mayor seguridad • La carga dinámica es de 180 kg. • Función autocontorno que permite elevar cabeza y pies al mismo tiempo, evitando que el paciente se deslice. • Función de bloqueo para evitar movimientos. • Barandas de seguridad incluidas abatibles que permiten el ingreso y el egreso sin ningún obstáculo, tienen mayor cobertura para prevenir las caídas y accidentes. • Atril porta suero. • Motores silenciosos. • Cuenta con funcionamiento manual en caso de fallas en el fluido eléctrico. • Sujetadores del colchón en el tejido para evitar que se deslice. • Tableros en plástico para la fácil limpieza y desinfección, Incluye colchón</p>	7.600.000	7.600.000

67



000167

INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INVERSIONES LEONES LTDA

TODO EN TECNOLOGIA

NIT 900.146.150-9

VALOR DE LA PROPUESTA: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE VALIDEZ DE LA OFERTA 01 AÑO O LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA	SUBTOTAL \$	49.610.000
	TOTAL \$	49.610.000

DIVERT LEONES OSORIO
REP. LEGAL

PROPONENTE: INVERSIONES LEONES LTDA
NIT: 900.146.150-9
REPRESENTANTE LEGAL: DIVERT LEONES OSORIO
C.C: 6.566.216
TEL: 5923805 // 3166165762

INVERSIONES LEONES LTDA
TODO EN TECNOLOGIA
NIT. 900.146.150-9
TEL. 5923805
REGIONAL AMAZONAS COLOMBIA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
REGIONAL AMAZONAS
INVITACIÓN PÚBLICA AMZ – CBTA- No 034-2018

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA No 034-2018

18-oct-18



000167

INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 034 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Documentos Anexos:

Anexo 1: Registro presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada por: **INVERSIONES LEONES LTDA, identificada (o) con el Nit No. 900146150-9.R/L: DIVERT LEONES OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.566.216 de Leticia.**
Teléfono: 5923805 – 316 61610762
Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 034 de 2018.
Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Imputación Presupuestal:

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5918** de fecha 21 de septiembre de 2018, con cargo al rubro C-3603-1300-11-0-2040125 otras compras de equipos.

Datos de Contacto del SENA:

Nombre del Supervisor: Efrain Vargas Sterling
Correo electrónico: efvargass@sena.edu.co
Teléfono: (8) 5927626 – 5927966 (IP: 85825) celular No. 3154282469

Se expide en Leticia, a los **26 OCT. 2018**


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

Registro Presupuestal No: 55218 de Oct/29 2018.

Proyectó: Cecilia del Pilar Silva Rosas – Abogada en contratación y convenios



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 167 de 2018 de la Dirección Regional - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 167 DE 2018

Contratar la compra de equipos para dotar las nuevas edificaciones del centro para la Biodiversidad y el Turismo, SENA Regional Amazonas.

Compraventa y/o suministro

\$ 49.610.000

(cuarenta y nueve millones seiscientos diez mil pesos)

Fecha de suscripción: 26/10/2018

Contratista: Inversiones Leones Ltda (NIT 900.146.150-9)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 19026.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llamaz, el día 29/10/2018 a las 9:05 am.

Luis Fernando Cahuache Rodríguez

C.C. 6.567.716

Líder del proceso de contratación